



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 017
Subproceso: Grupo Desarrollo Economico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Calidad de vida; Componente: Ciudadanas y ciudadanos inteligentes Programa: Lectura, escritura y oralidad- LEO con el No. de Registro 20160680010225.

El Valor total de este Proyecto SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.530.107.694) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2019 por valor de TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.111.560.000) MCTE.. Fuentes de financiación recursos propios, rubros presupuestales 2.2.1.32.1 -2.2.1.32.2 -2.2.1.32.3-2.2.1.32.4 -2.2.1.32.5 -2.2.1.32.6 -2.2.1.32.7 -2.2.1.32.9 -2.2.1.32.10


Proyecto Registrado en el Banco De proyecto el día 05 de octubre de 2016 y se actualiza por costos el día 9 de enero de 2019.

valor inicial (2016)	\$5.039.557.440
Act. costos (2017)	\$4.527.196.761
Reformulación (2018)	\$5.665.547.694
Costo (2019)	\$7.530.107.694

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 9 días del mes de enero de 2019 a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del instituto municipal de cultura y turismo.


JUAN MANUEL GÓMEZ RADILLA
Secretario de Planeación

 Proyecto Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.06

Versión: 1.0

Bucaramanga, febrero 01 de 2019

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere de una persona natural para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: "Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites".

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del profesional que cumpla con el perfil establecido en los estudios previos, toda vez que no se dispone del personal de planta suficiente y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud

Cordialmente,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Técnica




**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

**SOLICITUD DE PERSONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FRAJR.07

Versión 1.0

Bucaramanga, febrero 01 de 2019

DEPENDENCIA	Subdirectora Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	“Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites”.
FIRMA	 OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA Subdirectora Técnica



**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE
PERSONAL INSUFICIENTE**

Código : FRAGTH.07

Versión: 1.0

Bucaramanga, febrero 01 de 2019

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal con tiempo disponible para desarrollar actividades relacionadas con, "Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites".

Para constancia se firma en Bucaramanga

FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ
Subdirector Administrativo y Financiero



**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y
OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2019**

Código: FRRFS.08

Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	01	02	2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2019 para realizar la siguiente actividad:
"Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites".
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.2.1.32.3: "Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites".

CARGO:

FIRMA:

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Técnica



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN**

Código: FRAJR.09

Versión: 1.0

Bucaramanga, febrero 01 de 2019.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>De igual forma, el Instituto Municipal de Cultura tiene por objeto planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas culturales públicas del municipio de Bucaramanga, tendientes a rescatar, preservar y fomentar los valores socio-culturales y afecto-turísticos de la región, y dentro de sus funciones se encuentra: "Organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario", entre otras.</p> <p>Al respecto cabe resaltar que la Biblioteca Gabriel Turbay ha venido perdiendo identidad, respecto al acceso y préstamo de servicios bibliotecarios a la ciudadanía en general, debido a causas como el deterioro de la memoria histórica, documental y cultural, archivo en mal estado y en riesgo de pérdida, catalogación y registro oficial de las colecciones de libros existentes, falta de rotulación, señalización, entre otras; aunado a esto encontramos la falta de hábitos de lectura en las nuevas generaciones que se ha convertido en una voz generalizada, incidiendo en niveles decrecientes de cultura general.</p> <p>En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social, pretende implementar acciones para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal "Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos 2016-2019", frente al programa LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – LEO, meta: "Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites"; programa que busca fortalecer los servicios bibliotecarios garantizando las herramientas y recursos necesarios para prestar sus servicios, facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a las personas con necesidades especiales, y a todos los ciudadanos participantes, para que afiancen su conocimiento creando oportunidades de desarrollo, mejoramiento de la calidad de vida que contribuyan a una mejor sociedad; para lo cual se hace necesario la contratación de una persona natural, para prestar los servicios profesionales que cuente con experiencia e idoneidad en procesos de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad, con el fin de garantizar la prestación efectiva y eficiente de los servicios en el cumplimiento de su labor misional".</p> <p>Por su parte, se hace necesario adelantar proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del imct, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que permitan suplir la necesidad antes mencionada, de conformidad con certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera; así como tampoco se encuentra contemplado</p>

	<p>suplir la necesidad, a través de la provisión de cargo alguno para el desarrollo de dichas actividades.</p> <p>Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Consecuente con lo anterior, se hace necesario la contratación de una persona natural, profesional que cuente con experiencia e idoneidad en procesos de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas, las cuales justifican la presente contratación.</p>
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</p>	<p>Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites”.</p>
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</p> <p>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2019 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla el cumplimiento de las metas trazadas en el programa “LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO”, dentro del cual encontramos como meta “Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites”, que tiene como uno de sus objetivos: Atender de manera oportuna y con calidad a los usuarios de la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites, para lo cual se tiene previsto adelantar las siguientes actividades: Facilitar a la ciudadanía el acceso a la lectura Poniendo en funcionamiento nuevos puntos de lectura y escritura, y Facilitar la investigación y la adquisición del conocimiento abriendo nuevas bibliotecas satélites en las comunas; y en especial para la vigencia 2019, se busca el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la biblioteca Gabriel Turbay para mejorar su funcionamiento y recuperar su identidad y misión en la prestación del servicio a la ciudadanía, razón por la cual se requiere contratar los servicios de un profesional con conocimientos certificados en temas de lectura y experiencia en la promoción de lectura y escritura, con el fin de brindar apoyo profesional en el programa LEO, para el desarrollo de estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio, en las bibliotecas y puntos de lectura satélites a cargo del Subdirección técnica.

	<p>c) Para la prestación de servicios profesionales, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, ya que la contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso. La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.</p> <p>d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.</p> <p>e) La necesidad antes planteada se requiere suplir con la contratación de una persona profesional, con conocimientos certificados en promoción y fomento de programas de lectura, escritura y oralidad, que cuente a su vez con experiencia específica en temas de promoción y fomento de lectura, escritura y oralidad, mínima de dos (2) años; toda vez que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con la disponibilidad de un profesional que reúna la idoneidad necesaria, para dar cumplimiento a los fines propuestos dentro del plan de desarrollo y las funciones propias del imct.</p> <p>f) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2019, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de 10 meses, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y deberes que le asisten a la subdirección Técnica del imct.</p>
<p>5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, para llevar a cabo el cumplimiento de metas, se requiere de la realización de más actividades, con el fin de lograr la ejecución de los programas y proyectos de la entidad.</p> <p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para ejecutar diversas actividades y/o talleres de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad con niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio. 2. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para conformar y consolidar clubes de lectura y escritura con diferentes grupos etáreos, con el fin de intercambiar y exponer opiniones alrededor de la literatura en sus diferentes modalidades (Cuento, poesía, novela, crónica, comic, entre otros). Clubes que deben ser conformados con la comunidad que rodea la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio. 3. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para participar en la realización del programa de radio dedicado al fomento de la lectura y a la promoción de las diferentes actividades que se realizan en las bibliotecas y puntos de lectura satélites.

	<p>4. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, en la prestación efectiva y eficiente de los diferentes servicios, tales como: préstamo del material bibliográfico, afiliación de usuarios, referencia y orientación, formación de usuarios, custodia e inventario de material bibliográfico, equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos, de la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio.</p> <p>5. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, en la planeación y realización del taller literario del Imct.</p> <p>6. Realizar informe estadístico detallado según los formatos aprobados por calidad (Códigos: BP-GTE-F-01, BP-GTE-F-02 y BP-GTE-F-03), en donde se indique diariamente y en un consolidado mensual, los indicadores de gestión, con relación a la cantidad de usuarios, caracterización de usuarios, actividades y/o talleres realizados con niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo. Informe que deberá ser enviado por correo electrónico y entregado físicamente.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).</p>
<p>6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales.</p>
<p>7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p>

	<p>El presente proceso se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"</i>.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p> <p>La oficina Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p>
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2019, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad y experiencia a demostrar por el contratista, la importancia y responsabilidad que implica su labor dentro de la labor misional de la entidad, se ha dispuesto un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal denominada: Gastos de Inversión, numeral 2.2.1.32.3: "Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites".
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal No. 19-00114 del 1 de febrero de 2019, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente.
10. PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el literal f del numeral 4 del presente estudio.
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), IVA incluido en caso de aplicar, y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios.
12. FORMA DE PAGO	<p>El Instituto dispone para la ejecución de esta actividad de un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). El imct realizará el pago de los recursos de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de febrero de 2019, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; nueve (09) pagos mensuales cada uno por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte (\$2'500.000), correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2019; y un pago final correspondiente al valor del saldo del contrato. Cada pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y la planilla de pago de seguridad social, junto con el desprendible de pago.</p> <p>PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.</p>
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2019 con cargo al siguiente rubro:

	Rubro presupuestal	Detalle
	2.2.1.32.3.	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista.	
15. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.	
16. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>	
17. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.	
18. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA, Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.	
19. NOMBRE Y FIRMA	 OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA Subdirectora Técnica	

Proyectó parte jurídica: Cecilia Valderrama Pérez, Abogada contratista
Revisó parte jurídica: Sofia Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica imct

**ANEXO
MATRIZ DE RIESGO**

Clase	GENERAL	EXTERNO	INTERNO	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANACION	ECONOMICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS deficientes de los resultados del contrato.	RECIBO DE INFORMES NO ACORDES CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá otorgar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURÍDICA, SUPERVISOR EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

**ANEXO
MATRIZ DE RIESGO**

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva la cláusula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION TÉCNICA Y OFICINA JURÍDICA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.




instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C.D.P)**

Código: FRAJR.10

Versión: 1.0

Bucaramanga, 01 de febrero de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.2.1.32.3.
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	"Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites"
FUENTE DEL RECURSO	
OBJETO	"Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites".
PLAZO	El plazo del contrato será por diez (10) meses, contados desde la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NUMERO	VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE , incluido todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director

Proyectó: Olga Lucia Camargo Mayorga, Subdirectora Técnica



Bucaramanga, 01 de febrero de 2019

Señora

AMPARO HERRERA SALAZAR

Calle 22 # 22-62 Apto 503 – Alarcón

Bucaramanga

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para contratar el siguiente objeto "Prestar servicios profesionales para apoyar el programa LEO en la conformación de clubes de lectura y escritura a través de la planeación y desarrollo de múltiples estrategias de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Bucaramanga, impactando y llevando así, la lectura, escritura y oralidad a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama ubicada en el parque de las Cigarras o en las bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio, así mismo, realizar la atención y prestación efectiva y eficiente de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas y puntos de lectura satélites".

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para ejecutar diversas actividades y/o talleres de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad con niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio.
2. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para conformar y consolidar clubes de lectura y escritura con diferentes grupos etáreos, con el fin de intercambiar y exponer opiniones alrededor de la literatura en sus diferentes modalidades (Cuento, poesía, novela, crónica, comic, entre otros). Clubes que deben ser conformados con la comunidad que rodea la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio.
3. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, para participar en la realización del programa de radio dedicado al fomento de la lectura y a la promoción de las diferentes actividades que se realizan en las bibliotecas y puntos de lectura satélites.
4. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, en la prestación efectiva y eficiente de los diferentes servicios, tales como: préstamo del material bibliográfico, afiliación de usuarios, referencia y orientación, formación de usuarios, custodia e inventario de material bibliográfico, equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos, de la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo o en las demás bibliotecas y puntos de lectura donde sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio.
5. Prestar apoyo a la subdirección técnica, especialmente al programa LEO, en la planeación y realización del taller literario del imct.
6. Realizar informe estadístico detallado según los formatos aprobados por calidad (Códigos: BP-GTE-F-01, BP-GTE-F-02 y BP-GTE-F-03), en donde se indique diariamente y en un consolidado mensual, los indicadores de gestión, con relación a la cantidad de usuarios, caracterización de usuarios, actividades y/o talleres realizados con niños, niñas, jóvenes y comunidad en general que utilizan la Biblioteca Jorge Valderrama Restrepo. Informe que deberá ser enviado por correo electrónico y entregado físicamente.

OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:

- 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere

relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

El Instituto dispone para la ejecución de esta actividad de un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). El imct realizará el pago de los recursos de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO** correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de febrero de 2019, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; nueve (09) pagos mensuales cada uno por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte (\$2'500.000), correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2019; y un pago final correspondiente al valor del saldo del contrato. Cada pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y la planilla de pago de seguridad social, junto con el desprendible de pago.

Atentamente



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga